MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO 50

PuertoYeruá
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 038/2020

Puerto Yerúa, 16 de Marzo de 2020.-

VISTO : La Ordenanza Nº 001/2020.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Marzo de 2020 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Extraordinaria sanciono la Ordenanza Nº001/2020 que establece el estado de emergencia Sanitaria en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Yeruá, por el término de un año, contados a partir del dictado del presente, a tenor de la enfermedad provocada por el Coronavirus (Covid-19).

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Por ello,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 001/2020.

Puerto Yeruá, 16 de Marzo de 2020.-

JOSÉ MARÍA MALLERET
Secretario De Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA
N°001/2020

ARTÍCULO 1º Declárese en el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Yeruá, por el término de un año, contados a partir del dictado del presente, a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (Covid-19).

ARTÍCULO 2º Prohíbase la realización de todo evento cultural, artístico, deportivo, social de participación masiva y en forma consecuente las habilitaciones que desde este

municipio se pueden haber realizado o se encuentren en trámite de autorización, por el tiempo que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de todas las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite, incluso la contratación de personal temporario en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 4º Facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal realizar, en el marco de la emergencia las adquisiciones, compras y contrataciones en forma directa, de aquellos suministros que considerase necesarios.

ARTÍCULO 5° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JOSÉ MARÍA MALLERET
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ